

TEMUCO, 08 ABR 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 19 de marzo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: KARLA ANDREA MARTINEZ ALVIAL		Rut:	
<p><u>Funciones Específicas:</u> Desarrollar actividades del Programa Detección, Intervención y Referencia, en el CESFAM Amanecer de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de tamizajes AUDIT, CRAFFT Y/O ASSIST • Derivación a consultante para la realización de intervención breve y/o Derivación asistida. • Monitoreo de derivaciones asistidas • Registro en planilla digital los datos de las intervenciones realizadas y enviar a Coordinación Comunal. • Participar en reuniones convocadas por la coordinación comunal. • Apoyar las actividades y mantener una comunicación permanente con el Profesional del programa. • Participar de capacitación convocadas por el nivel central. 			
Monto Total	\$1.342.660.-		
Período desde	01.04.2019	Hasta	31.03.2019
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	Programa Detección, Intervención y Referencia.	
Centro Costo	32.34.00		

2.- El monto total a reafirmar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$1.342.660.- (un millón trescientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGE BECKER ALVEAR
ALCALDE



CVF / MSB / NR / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

1609 / 28.03.19